



AD038/19

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. RAYMUNDO MEZA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha **13 de Enero de 2019** el Encargado del Despacho de la Dirección de Mantenimiento Urbano emitió "**Dictamen de Selección del Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública**", teniendo como finalidad la de determinar el servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, cuya justificación radica en lo siguiente:
 1. Que son facultades de la Dirección de Mantenimiento Urbano el realizar, coordinar, dirigir y apoyar los servicios de mantenimiento de alumbrado público; dar el mantenimiento a la red de alumbrado público de forma directa o a través de particulares, de conformidad con el artículo 95, fracciones I y III del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; atribuciones que serán ejercidas directamente por la Subdirección de Alumbrado Público dependiente de la Dirección de Mantenimiento Urbano, con fundamento en los artículos 97, fracción III y 99, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
 2. Que el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, establece que los entes públicos, bajo su responsabilidad y con aprobación del Comité correspondiente podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contrato a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, considerando que la selección del procedimiento de excepción que realicen los entes públicos deberá de fundamentarse y motivarse.

3. Que el dictamen se emitió en apego a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción IV, 40, fracción II, 72 y 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cumpliendo con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Municipio de Chihuahua.
- II. Que mediante de solicitud de prestación de servicios para someter a Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Dirección de Mantenimiento Urbano, solicitó la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, a través del **procedimiento de adjudicación directa**; mediante **contrato abierto**; cuya justificación radica en que la dependencia manifiesta que este tipo de servicio se pretende contratar en tanto se lleva a cabo el procedimiento de licitación pública; mismo que será consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades;
- III. Que con fecha **16 de Enero de 2019**, se llevó a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la contratación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, a través del **procedimiento de adjudicación directa**, mediante **contrato abierto**; de conformidad con los artículos 40, fracción II, 74, fracción I, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;
- IV. Consecuentemente se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la prestación de los **SERVICIOS**.

DECLARACIONES

- I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 95, fracciones I y II;

del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;

3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico en el oficio de afectación presupuestal número **2019-PDM-33FM-MU-006**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PRESTADOR"** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declara el **PRESTADOR**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal como se acredita en la escritura pública número **6,040**, volumen 165, de fecha 15 de Abril de 2004, otorgada ante la fe de la Lic. Marcela Reyna Molinar Lucero, adscrita a la Notaria Publica número 7 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notario Público por licencia de su titular el Lic. Norberto Burciaga Cazares; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de dicho Distrito bajo el folio mercantil electrónico 21143*10, de fecha 1º de Junio de 2004. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
2. Que el **Ing. Raymundo Meza Cuevas**, tiene las facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, tal como lo acredita mediante el instrumento público reseñado en el numeral que antecede, mediante el cual se le concede el carácter de **Presidente del Consejo de Administración**, con facultades inherentes a un **"Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Dominio"**, así como la facultad para emitir, suscribir, girar, librar, endosar, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito, mismas que no le han sido limitadas, restringidas, suspendidas o revocadas a fecha presente. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;

5. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **CIC040415-AC0**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua con número **28**;
7. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
8. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, a fin de prestar los **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente;

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. De conformidad con el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las **PARTES** celebran un **contrato abierto**, relativo al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, conforme a las características y especificaciones técnicas descritas en la cláusula segunda del presente contrato.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Para la prestación de los **SERVICIOS** se deberán de atender a los siguientes términos y condiciones:

1. La prestación de los **SERVICIOS** se realizará a partir del **16 (Dieciséis) de Enero de 2019, al 31 (Treinta y Uno) de Enero de 2019**, las 24 (veinticuatro) horas, incluyendo días festivos, de acuerdo a los lugares, tiempo y condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Los **SERVICIOS** deberán de consistir en lo siguiente:
 - a. Servicio de mantenimiento y suministro de material que en su caso corresponda del alumbrado público, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo, el servicio deberá incluir mano de obra limpieza general, maniobras de grúa, costo de camión con canastilla, conectores tipo ala y conductores para las fases, cinta de aislar y vulcanizado en caso que se requiera, cargo de herramienta contemplando reposición de 3,167 lámparas, 1,584 balastos sustitución de cable de alimentación y fotocelda, que conforma parte del alumbrado público del Municipio de Chihuahua, en vialidades, colonias, parques, zona rural y centro histórico.

- b. Material, equipo, recurso humano, herramientas y equipo de seguridad necesarios, para realizar los trabajos descritos:

b.1. **Material:** El **PRESTADOR** deberá contar con los materiales necesarios y suficientes de acuerdo al catálogo vigente de material eléctrico.

b.2. **Equipo:** Consistirá en grúas y equipos hidráulicos que se utilizarán en la prestación de los **SERVICIOS** con las siguientes características, relativo al vehículo automotor y sistema hidráulico:

Modelo	Cantidad de vehículos
Camión con Grúa de Canastilla Aislada	
Camión con una capacidad mínima de 4 toneladas con motor de combustión interna a diésel o gasolina, deberá estar en buenas condiciones relativo al vehículo automotor y relativo al sistema hidráulico; deberá ser de modelo 2008 o posterior, deberá de contar en la parte trasera estar montada una grúa con sistema hidráulico con brazos aislados dieléctricos y una canastilla aislada con sistema de nivelación, esta grúa deberá tener una capacidad de altura de trabajo de 12 metros, asimismo deberá contar con gavetas para el almacenajes de herramientas y/o materiales;	6
Camión con Grúa de Carga	
Camión con una capacidad de 10 toneladas mínimas, con motor de combustión interna a diésel o gasolina, deberán estar en buenas condiciones relativo al vehículo automotor y relativo al sistema hidráulico; deberá ser modelo 2012 o posterior, en la parte trasera deberá estar montada una grúa articulada de 3 toneladas como mínimo con sistema hidráulico con brazos de acero para carga y un sistema de adaptación para canastilla de fibra de vidrio.	3
Camioneta para supervisión	
Camioneta pick up con motor de combustión interna a diésel o gasolina, con tracción de 4x2, 2012 o modelos posteriores deberán estar en buenas condiciones.	6

Todas las unidades deberán estar en condiciones óptimas de funcionamiento de trabajo así como con el combustible y lubricantes necesarios para su funcionamiento. Estos equipos deben de ser físicamente suficientes para realizar los trabajos acorde a la descripción de los trabajos presentada en este documento, además deben de contar con equipo para su rastreo en tiempo real de posicionamiento global (GPS el cual deberá ser compatible y en línea con el sistema que en su caso determine la Dirección de Mantenimiento Urbano), con su respectiva torreta color ámbar, así como dispositivos de prevención a través de estrobos y LED, reflejantes, conos y señalamientos necesarios para maniobrar con seguridad y estar en condiciones óptimas para realizar las acciones.

b.3. **Recurso Humano:** Personal técnico especializado y calificado en ramo eléctrico, para realizar los trabajos en campo (como mínimo 6 cuadrillas de trabajo integrada por 2 personas, organizadas en 3 turnos, por partida a fin de estar en posibilidad de tener la prestación de los **SERVICIOS** las 24 horas). Como mínimo deberá contar con 3 personas a cargo de funciones administrativas.

b.4. **Herramienta.** El kit de herramienta deberá de ser marca reconocida por su calidad y será por cada cuadrilla; las cuales deberán de traerlas en el turno de trabajo en las unidades automotoras:

CANTIDAD SOLICITADA	HERRAMIENTA MÍNIMA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO POR CUADRILLA.
2	caja metálica de herramienta
2	pinza de electricista no 9
2	pinza de punta
2	Desarmador plano clemero 1/8 x 8 pulg.
2	martillo de 16 onz
2	juego de desarmador de caja 3/8,7/16,1/2,9/16
2	juego de desarmadores planos
2	juego de desarmadores cruz
2	juego de desarmadores clemers 4 pzs
2	cincel 1x8
2	juego de llaves allen milimétrico
2	juego de llaves allen standart
2	matraca de 1/2"
2	Extensión de 1/2" x 5 pulg.
2	juego de dados de 7/16 a 3/4 x 1/2 5pzas
2	dado de 1/2 x 1/2
2	dado de 7/16 x 1/2
2	dado 5/8 x 1/2
2	llave z o astriada de 1/2 x 9/16
2	llave mixta de 3/4
2	llave mixta de 17 mm
2	llave mixta de 5/8
2	llave mixta de 9/16
2	llave mixta de 14 mm
2	carcaza de cuero con cinturón
2	Llave perico núm. 8

2	navaja zapatero
2	Arco para segueta
2	Segueta
2	fluxómetro de 5 mts
2	pinza pela cable
2	pinza de presión
2	candado con llaves
2	llave stillson
2	dado 3/4 x 1/2

b.5. **Señalamiento:** Tanto de tráfico como de seguridad, deberá contar con 20 trafitambos y 20 conos de precaución color naranja con cinta reflejante, por partida y lo demás minino requerido por el Reglamento Estatal de Vialidad y Tránsito, mismo que será verificado por la Dirección de Mantenimiento Urbano a la firma del contrato o en su caso el suficiente y necesario para cumplir con la Normatividad aplicable, de acuerdo a los trabajos en campo.

b.6. **Disposición final de desechos (materiales desmontados y clasificados como desecho):** Del material eléctrico, mecánico y luminotécnico, retirado por concepto de renovación y/o mantenimiento, o retiro, que debe estar a resguardo por el **PRESTADOR** de los **SERVICIOS**, el cual, debe informar semanalmente por escrito la cantidad de los elementos desmontados, mismo que debe ser entregado en el vivero municipal Dirección de Mantenimiento Urbano.

c. El **PRESTADOR** deberá de cubrir las siguientes especificaciones que son necesarias para la prestación de los **SERVICIOS**:

c.1. Debe contar con una línea telefónica de comunicación de atención a la Subdirección de Alumbrado Público del Municipio con servicio 24 horas, los 7 días de la semana, para atender los reportes de emergencia.

c.2. Debe cubrir 24 horas de trabajo diario.

c.3. Debe trabajar los 7 días de la semana.

c.4. Debe mantener en correcto funcionamiento un porcentaje mínimo del 90% del alumbrado público, durante la vigencia del presente contrato, así como llevar a cabo acciones de mantenimiento correctivo de hasta 120 solicitudes interpuestas por la ciudadanía de manera diaria, por partida. Deberá presentar el programa de supervisión para lograr esta meta, a partir de la firma del presente contrato.

c.5. Debe realizar la supervisión del funcionamiento y condiciones de operación de la instalación de Alumbrado Público del Municipio de Chihuahua de la siguiente manera:

- **Inspección nocturnas:** Verificación del encendido de los sistemas de alumbrado público e inspección de las partes visibles desde un vehículo automotor.
- **Inspección Diurna:** Monitoreo de los puntos de luz que se encuentren encendidos durante el día en el Municipio de Chihuahua e inspección de las partes visibles del poste o luminarios que represente un riesgo, esto se debe inspeccionar desde un vehículo automotor.

d. El **PRESTADOR** deberá de cumplir con los siguientes parámetros e indicadores de calidad de la prestación de los **SERVICIOS**:

d.1. **Parámetros:** El **PRESTADOR** deberá de cumplir con los siguientes parámetros de seguridad e higiene:

- Implementar las normas básicas de seguridad e higiene para todos sus trabajadores cumpliendo con la normatividad vigente. Así mismo está obligado a trabajar con el equipo de seguridad en condiciones óptimas, como son zapatos o botas de seguridad adecuados para el trabajo a realizar, guantes, casco, lentes y aquellos que considere pertinentes la Subdirección de Alumbrado Público, así como las herramientas, vehículos y equipos mecánicos de trabajos adecuados y necesarios para realizar las diferentes actividades indicadas en estos términos.

d.2. **Indicadores de calidad en la prestación de los SERVICIOS:** Indicadores de calidad de desempeño mínimos para la prestación de los **SERVICIOS**:

- Tasa máxima del 10% de luminarias apagadas (diez por ciento).
- Tiempo de respuesta:
 - ❖ Reparación de Fallas en puntos apagados:
 - ❖ Vialidades principales: 6 horas.
 - ❖ Vialidades secundarias, parques y colonias (zona urbana y rural): 08 horas.

3. El **PRESTADOR** deberá de contar con el siguiente catálogo de materiales eléctricos para ser utilizado en la prestación de los **SERVICIOS**. La mano de obra, uso de grúa o cualquier equipo que sea necesario para realizar los **SERVICIOS** en óptimas condiciones, maniobras, supervisión; es decir, los **SERVICIOS** deberán de considerar lo necesario para la puesta en marcha del insumo a instalar o desperfecto a reparar:

1.- MEDICIÓN Y CONTROL				
GRUPO	NO. CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CIYCSA
1	1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LISTÓN FUSIBLE DE MEDIA TENSIÓN DE 1 A A 10 A (CANILLA) EN PROTECCIÓN DE SUBESTACIÓN EXISTENTE. INCLUYE: GRÚA, MANIOBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 230.50

1	2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CONTROL Y MEDICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, GABINETES DE CONTROL Y MEDICIÓN, INTERRUPTORES, BASE DE MEDICIÓN 7X200A, CONTACTORES, FOTOCONTROL, CABLEADO, SOPORTERÍA, MURETE TIPO H, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$ 38,724.00
1	3	RETIRO DE GABINETE DE CONTROL Y MEDICIÓN EXISTENTES. INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, SOPORTERÍA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$ 988.00
1	4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE CARGA DE 4 A 18 CIRCUITOS. INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN, BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$ 3,812.00
1	5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTORES DE ACOMETIDA EN BAJA TENSIÓN, DE LA SUBESTACIÓN Y/O REGISTRO DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEO A GABINETE DE MEDICIÓN Y CONTROL. INCLUYE: EXCAVACIÓN, CONDUCTORES CALIBRE 4 AWG COMO MÍNIMO, CANALIZACIONES, CONECTORES, TUBERÍA, SOPORTERÍA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	ML	\$ 1,320.00
1	6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE MEDICIÓN 7 TERMINALES 200A. INCLUYE: EQUIPO, SOPORTERÍA, MANIOBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$ 1,320.00
1	7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE MEDICIÓN 5 TERMINALES 100A. INCLUYE: EQUIPO, SOPORTERÍA, MANIOBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	PIEZA	\$ 988.00
1	8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO EN CENTRO DE CONTROL Y MEDICIÓN. INCLUYE: INTERRUPTORES, CONDUCTORES, FOTOCONTROL, CONTACTOR, AJUSTE DE TERMINALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	LOTE	\$ 4,981.62
1	9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIONES EN EQUIPO DE CONTROL Y MEDICIÓN. INCLUYE: TUBERÍA, SOPORTERÍA, TORNILLERÍA, TERMINALES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	LOTE	\$ 1,120.00

2. CANALIZACIONES				
GRUPO	NO. CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CIVGSA
2	10	CORTE, DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE CONCRETO. INCLUYE: MANIOBRA, TRAZO, CORTE CON MEDIOS MECÁNICOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	M2	\$ 685.00
2	11	CORTE, DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE ASFALTO. INCLUYE: MANIOBRA, TRAZO, CORTE CON MEDIOS MECÁNICOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	M2	\$ 865.00

CONTRATO AD038/19 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V., DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019.

2	12	EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO C, RELLENO Y COMPACTADO POR SECCIÓN DE 40CM DE ANCHO 60 CM DE PROFUNDIDAD, CON CAMA DE ARENA DE 10 CM Y RELLENO DE 5 CM POR ARRIBA DE LA CANALIZACIÓN. INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	M2	\$ 385.00
2	13	EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO B, RELLENO Y COMPACTADO POR SECCIÓN DE 40CM DE ANCHO 60 CM DE PROFUNDIDAD, CON CAMA DE ARENA DE 10 CM Y RELLENO DE 5 CM POR ARRIBA DE LA CANALIZACIÓN. INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	M2	\$ 585.00
2	14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD RD19, DIÁMETRO DE 1 1/4". INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	ML	\$ 32.00
2	15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD RD19, DIÁMETRO DE 1 1/2". INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	ML	\$ 34.00
2	16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD RD19, DIÁMETRO DE 2". INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.	ML	\$ 38.00
2	17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO 60X60X70 CENTÍMETROS, CONCRETO F'C=200KG/CM2 Y ARMADO DE VARILLA CORRUGADA DE 3/8 CON CUADRÍCULA DE 2" DE SEPARACIÓN, CON CAPA DE GRAVILLA DE 10 CENTÍMETROS DE ESPESOR, MARCO Y CONTRA MARCO METÁLICO CON TAPA DE CONCRETO F'C=200 KILOGRAMOS SOBRE CENTÍMETRO CUADRADO. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RETIRO DE MATERIAL, TAPA CON BAJO RELIEVE " AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA "	PIEZA	\$ 1,488.00

3. INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA				
GRUPO	NO. CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CIYCSA
3	18	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A CIRCUITO EXISTENTE TIPO SUBTERRÁNEO. INCLUYE: MANO DE OBRA REQUERIDA, EQUIPOS MECÁNICOS, QUEBRADORA DE CONCRETO, CORTADORA DE ASFALTO, REPOSICIÓN DE CONCRETO, REPOSICIÓN DE ASFALTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTORES BIPARTIDOS CALIBRE 2,4,6 Y 8, CONECTORES TOPE A TOPE CALIBRES 2,4,6,8 , CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M Y VULCANIZADA, TUBO TERMOCONTRACTIL 1 1/12 PULGADA Y 1 1/4 DE PULGADA, CHAQUETA PARA CONDUCTOR DE PVC 1 1/2 PULGADA Y 1 1/4 DE PULGADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	LOTE	\$ 300.25
3	19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHW-LS CALIBRE 6 AWG DE ALUMINIO EN DUCTO SUBTERRÁNEO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M Y VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 28.00

CONTRATO AD038/19 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V., DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019.

3	20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHW-LS CALIBRE 4 AWG DE ALUMINIO EN DUCTO SUBTERRÁNEO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M Y VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 32.00
3	21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHW-LS CALIBRE 2 AWG DE ALUMINIO EN DUCTO SUBTERRÁNEO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICO TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M Y VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 38.00
3	22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHW-LS CALIBRE 1/0 AWG DE ALUMINIO EN DUCTO SUBTERRÁNEO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M Y VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 62.00
3	23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHW-LS CALIBRE 2/0 AWG DE ALUMINIO EN DUCTO SUBTERRÁNEO. INCLUYE MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M Y VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 68.00
3	24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHW-LS CALIBRE 3/0 AWG DE ALUMINIO EN DUCTO SUBTERRÁNEO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M Y VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 88.00
3	25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRES CONDUCTORES DE ALUMINIO CAL 6 AWG DURO 1350, CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLPE) EN COLOR NEGRO, REUNIDOS ENTRE SÍ CON UN CONDUCTOR NEUTRO AISLADO CON POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLPE) EN COLOR BLANCO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M Y VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 68.00
3	26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRES CONDUCTORES DE ALUMINIO CAL 4 AWG DURO 1350, CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLPE) EN COLOR NEGRO, REUNIDOS ENTRE SÍ CON UN CONDUCTOR NEUTRO AISLADO CON POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLPE) EN COLOR BLANCO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M Y VULCANIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 88.00
3	27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRES CONDUCTORES DE ALUMINIO CAL 2 AWG DURO 1350, CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLPE) EN COLOR NEGRO, REUNIDOS ENTRE SÍ CON UN CONDUCTOR NEUTRO AISLADO CON POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLPE) EN COLOR BLANCO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M Y VULCANIZADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 97.00
3	28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRES CONDUCTORES DE ALUMINIO CAL 1/0 AWG DURO 1350, CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLPE) EN COLOR NEGRO, REUNIDOS ENTRE SÍ CON UN CONDUCTOR NEUTRO AISLADO CON POLIETILENO DE CADENA CRUZADA (XLPE) EN COLOR BLANCO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M Y VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 138.00

CONTRATO AD038/19 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V., DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019.

4. INSTALACIÓN AEREA				
GRUPO	NO. CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CYCSA
4	29	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CIRCUITO AÉREO INSTALADO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, EQUIPO, CONECTORES BIPARTIDOS DE ALUMINIO CALIBRE 2, 4, 6, CONECTORES TOPE A TOPE CALIBRE 2,4,6, CINTA VINIL Y CINTA VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	LOTE	\$ 425.25
4	30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FORMADO POR TRES CONDUCTORES DE ALUMINIO CAL 6 AWG CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL TERMOPLÁSTICO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) EN COLOR NEGRO, DISPUESTOS HELICOIDALMENTE ALREDEDOR DE UN CONDUCTOR-NEUTRO MENSAJERO DESNUDO DE ALUMINIO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIPARTIDOS, CINTA VINIL Y VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 65.00
4	31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FORMADO POR TRES CONDUCTORES DE ALUMINIO CAL 4 AWG CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL TERMOPLÁSTICO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) EN COLOR NEGRO, DISPUESTOS HELICOIDALMENTE ALREDEDOR DE UN CONDUCTOR-NEUTRO MENSAJERO DESNUDO DE ALUMINIO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIPARTIDOS, CINTA VINIL Y VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 25.75
4	32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FORMADO POR TRES CONDUCTORES DE ALUMINIO CAL 2 AWG CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL TERMOPLÁSTICO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) EN COLOR NEGRO, DISPUESTOS HELICOIDALMENTE ALREDEDOR DE UN CONDUCTOR-NEUTRO MENSAJERO DESNUDO DE ALUMINIO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIPARTIDOS, CINTA VINIL Y VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 105.00
4	33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE FORMADO POR TRES CONDUCTORES DE ALUMINIO CAL 1/0 AWG CON AISLAMIENTO INDIVIDUAL TERMOPLÁSTICO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) EN COLOR NEGRO, DISPUESTOS HELICOIDALMENTE ALREDEDOR DE UN CONDUCTOR-NEUTRO MENSAJERO DESNUDO DE ALUMINIO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CONECTORES BIPARTIDOS, CINTA VINIL Y VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 132.00
4	34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASTIDOR B1 EN POSTE DE CONCRETO. INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 125.00
4	35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASTIDOR B2 EN POSTE DE CONCRETO. INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 135.00
4	36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASTIDOR B3 EN POSTE DE CONCRETO. INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 145.00
4	37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLADOR CARRETE 1C EN BASTIDOR. INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 48.00
4	38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA 1 BS EN POSTE DE CONCRETO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 145.00

CONTRATO AD038/19 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V., DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019.

4	39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA 2 BS EN POSTE DE CONCRETO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 155.00
4	40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA 3 BS EN POSTE DE CONCRETO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 165.00
4	41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEPARADORES 2SBT DE LÍNEA AÉREA EN BAJA TENSIÓN. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 165.00
4	42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEPARADORES 3SBT DE LÍNEA AÉREA EN BAJA TENSIÓN. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 185.00

5. BASES DE CONCRETO				
GRUPO	NO. CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CIYCSA
5	43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE CONCRETO TIPO A, CIRCULAR 15 CENTÍMETROS DE ALTURA CIRCULAR SOBRE EL NIVEL DE PISO TERMINADO, DE 40 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO Y DE 100 CENTÍMETROS DE ALTURA DE LA CEPA. INCLUYE: VACIADO DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 , JUEGO DE ANCLAS PARA SOPORTE, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. LA BASE DEBERÁ SER COLADA EN SITIO.	PIEZA	\$ 2,250.00
5	44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE CONCRETO TIPO B, PIRAMIDAL 40X40 CENTÍMETROS EN LA BASE SUPERIOR Y 60X60 CENTÍMETROS EN LA BASE INFERIOR A 60 CENTÍMETROS DE ALTURA A NIVEL DE PISO TERMINADO Y CEPA DE 1 METRO DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: VACIADO DE CONCRETO F'C=250 KILLOGRAMOS SOBRE CENTÍMETRO CUADRADO, JUEGO DE ANCLAS PARA SOPORTE, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. LA BASE DEBERÁ SER COLADA EN SITIO.	PIEZA	\$ 2,420.00
5	45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE CONCRETO TIPO C PIRAMIDAL 40X40 CENTÍMETROS EN LA BASE SUPERIOR, Y 60X60 CENTÍMETROS EN LA BASE INFERIOR, A 60 CENTÍMETROS DE ALTURA A NIVEL DE PISO TERMINADO, Y CEPA DE 1 METRO DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: VACIADO DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, JUEGO DE ANCLAS PARA SOPORTE, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. LA BASE DEBERÁ SER COLADA EN SITIO.	PIEZA	\$ 2,620.00
5	46	RESANE, FLOTEADO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL TIPO A. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	\$ 520.00
5	47	RESANE, FLOTEADO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL TIPO B. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	\$ 650.00
5	48	RESANE, FLOTEADO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL TIPO C. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	\$ 650.00

5	49	RETIRO DE BASE DE CONCRETO TIPO A EN MAL ESTADO. INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, RELLENO DE SEPA CON MATERIAL COMPACTADO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	\$ 920.00
5	50	RETIRO DE BASE DE CONCRETO TIPO B EN MAL ESTADO. INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, RELLENO DE SEPA CON MATERIAL COMPACTADO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	\$ 920.00
5	51	RETIRO DE BASE DE CONCRETO TIPO C EN MAL ESTADO. INCLUYE: MANIOBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, RELLENO DE SEPA CON MATERIAL COMPACTADO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	\$ 920.00

6. POSTES Y ARBOTANTES				
GRUPO	NO. CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CIVGSA
6	52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOTANTE CIRCULAR METÁLICO TIPO PUNTA DE POSTE DE 5 METROS DE ALTURA COLOR NEGRO. INCLUYE: TUERCAS, CARTABONES, ARANDELA DE PRESIÓN, ARANDELA PLANA, REGISTRO DE CONEXIONES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 2,850.00
6	53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOTANTE METÁLICO, CÓNICO, OCTAGONAL COLOR GRIS OSCURO 1.8 METROS Y COLOR GRIS CLARO 1.8 METROS A ALTURA FINAL DEL ARBOTANTE, BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 7 A 9 METROS. INCLUYE: TUERCAS, CARTABONES, ARANDELA DE PRESIÓN, ARANDELA PLANA, REGISTRO DE CONEXIONES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 3,450.00
6	54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOTANTE METÁLICO, CÓNICO, OCTAGONAL COLOR GRIS OSCURO 1.8 METROS Y COLOR GRIS CLARO 1.8 METROS A ALTURA FINAL DEL ARBOTANTE, BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 9 A 11 METROS. INCLUYE: TUERCAS, CARTABONES, ARANDELA DE PRESIÓN, ARANDELA PLANA, REGISTRO DE CONEXIONES, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 4,820.00
6	55	RETIRO DE ARBOTANTE CIRCULAR METÁLICO, TIPO PUNTA DE POSTE DE 5 METROS DE ALTURA. INCLUYE: MANIOBRA RETIRO DE EQUIPO, TRASLADO DE MATERIAL Y ARBOTANTE A LUGAR ASIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	\$ 720.00
6	56	RETIRO DE ARBOTANTE CÓNICO OCTAGONAL DE 7 A 9 METROS DE ALTURA. INCLUYE: MANIOBRA, RETIRO DE EQUIPO, TRASLADO DE MATERIAL Y ARBOTANTE A LUGAR ASIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	\$ 960.89
6	57	RETIRO DE ARBOTANTE CÓNICO OCTAGONAL DE 9 A 11 METROS DE ALTURA. INCLUYE: MANIOBRA, RETIRO DE EQUIPO, TRASLADO DE MATERIAL Y ARBOTANTE A LUGAR ASIGNADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	\$ 960.89

6	58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO TIPO PATIN, 1.0 M A 2.4 M EN POSTE DE CONCRETO. INCLUYE: HERRAJE, SOPORTERÍA, MANIOBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 985.00
6	59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO TIPO PERCHA, 1.0 M A 2.4 M EN POSTE DE CONCRETO O ARBOTANTE METÁLICO. INCLUYE: HERRAJE, SOPORTERÍA, MANIOBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 985.00
6	60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO TIPO ATIZADOR, 1.0 M A 2.4 M EN POSTE DE CONCRETO O ARBOTANTE METÁLICO. INCLUYE: HERRAJE, SOPORTERÍA, MANIOBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 985.00
6	61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTORES DE ALIMENTACIÓN A LUMINARIO EN ARBOTANTE DE 5 METROS. INCLUYE: 3 LÍNEAS MONOPOLARES DE CABLE DE ALUMINIO CALIBRE MÍNIMO DE 6 AWG THHW-LS CADENA CRUZADA XLPE EN COLOR NEGRO FASES Y EN COLOR BLANCO HILO NEUTRO, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M, ZAPATA Y CONECTOR PARA CONEXIÓN DE TIERRA EN ARBOTANTE, CONECTORES BIPARTIDOS, CINTA VULCANIZABLE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 240.00
6	62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTORES DE ALIMENTACIÓN A LUMINARIO EN ARBOTANTE DE 7 A 9 METROS, BRAZO SENCILLO. INCLUYE: 3 LÍNEAS MONOPOLARES DE CABLE DE ALUMINIO CALIBRE MÍNIMO DE 6 AWG THHW-LS CADENA CRUZADA XLPE EN COLOR NEGRO FASES Y EN COLOR BLANCO HILO NEUTRO, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M, ZAPATA Y CONECTOR PARA CONEXION DE TIERRA EN ARBOTANTE, CONECTORES BIPARTIDOS, CINTA VULCANIZABLE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 320.00
6	63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTORES DE ALIMENTACIÓN A LUMINARIO EN ARBOTANTE DE 9 A 11 METROS BRAZO SENCILLO. INCLUYE: 3 LÍNEAS MONOPOLARES DE CABLE DE ALUMINIO CALIBRE MÍNIMO DE 6 AWG THHW-LS CADENA CRUZADA XLPE EN COLOR NEGRO FASES Y EN COLOR BLANCO HILO NEUTRO, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M, ZAPATA Y CONECTOR PARA CONEXION DE TIERRA EN ARBOTANTE, CONECTORES BIPARTIDOS, CINTA VULCANIZABLE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 380.00
6	64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTORES DE ALIMENTACIÓN A LUMINARIO EN ARBOTANTE DE 7 A 9 METROS BRAZO DOBLE. INCLUYE: 3 LÍNEAS MONOPOLARES DE CABLE DE ALUMINIO CALIBRE MÍNIMO DE 6 AWG THHW-LS CADENA CRUZADA XLPE EN COLOR NEGRO FASES Y EN COLOR BLANCO HILO NEUTRO, CINTA DE AISLAR, ZAPATA Y CONECTOR PARA CONEXION DE TIERRA EN ARBOTANTE, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZABLE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 320.00
6	65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTORES DE ALIMENTACIÓN A LUMINARIO EN ARBOTANTE DE 9 A 11 METROS DOBLE. INCLUYE: 3 LÍNEAS MONOPOLARES DE CABLE DE ALUMINIO CALIBRE MÍNIMO DE 6 AWG THHW-LS CADENA CRUZADA XLPE EN COLOR NEGRO FASES Y EN COLOR BLANCO HILO NEUTRO, CINTA DE AISLAR, ZAPATA Y CONECTOR PARA CONEXIÓN DE TIERRA EN ARBOTANTE, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZABLE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	ML	\$ 380.00

6	66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA PARA REGISTRO EN ARBOTANTE TIPO PUNTA DE POSTE 5 METROS DE ALTURA. INCLUYE: MANIOBRA, HERRAJE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 240.00
6	67	INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA PARA REGISTRO EN ARBOTANTE DE 7 A 11 METROS DE ALTURA. INCLUYE: MANIOBRA, HERRAJE, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 165.00
6	68	LIMPIEZA DE ARBOTANTE METÁLICO DE 5 A 11 METROS DE ALTURA CON PUBLICIDAD PEGADA.	PIEZA	\$ 245.00
6	69	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA NEGRA EN ARBOTANTE METÁLICO CIRCULAR TIPO PUNTA DE POSTE 5 METROS DE ALTURA. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	\$ 520.00
6	70	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA GRIS CLARA Y GRIS OSCURA EN ARBOTANTE METÁLICO OCTAGONAL DE 7 A 9 METROS DE ALTURA. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	\$ 685.00
6	71	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA GRIS CLARA Y GRIS OSCURA EN ARBOTANTE METÁLICO OCTAGONAL DE 9 A 11 METROS DE ALTURA. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PIEZA	\$ 865.00
6	72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO REFORZADO OCTAGONAL 11C/700. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, CEPA, MATERIAL DE RELLENO, COMPACTACIÓN, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 3,850.00

7. LUMINARIOS VSAP Y AM				
GRUPO	Nº. CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CIYCSA
7	73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO COBRA 100 W VAPOR DE SODIO. INCLUYE: BALASTRO MAGNÉTICO 100W, FOCO, SOCKET, FOTOCELDA Y RECEPTÁCULO 1000W, CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	LOTE	\$ 1,865.00
7	74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO COBRA 250 W VAPOR DE SODIO. INCLUYE: BALASTRO MAGNÉTICO 250W, FOCO, SOCKET, FOTOCELDA Y RECEPTÁCULO 1000W, CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	LOTE	\$ 2,250.00
7	75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO REFLECTOR 400 W VAPOR DE SODIO. INCLUYE: BALASTRO MAGNÉTICO 400W, FOCO, SOCKET, FOTOCELDA Y RECEPTÁCULO 1000W, CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	LOTE	\$ 4,820.00

CONTRATO AD038/19 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V., DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019.

7	76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO REFLECTOR 1000 W VAPOR DE SODIO. INCLUYE: BALASTRO MAGNÉTICO 1000W, FOCO, SOCKET, FOTOCELDA Y RECEPTÁCULO 1000W, CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	LOTE	\$ 5,520.00
7	77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO COBRA 175 W ADITIVOS METÁLICOS. INCLUYE: BALASTRO MAGNÉTICO 175W, FOCO, SOCKET, FOTOCELDA Y RECEPTÁCULO 1000W, CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	LOTE	\$ 2,252.00
7	78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO COBRA 250 W ADITIVOS METÁLICOS. INCLUYE: BALASTRO MAGNÉTICO 250W, FOCO, SOCKET, FOTOCELDA Y RECEPTÁCULO 1000W, CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	LOTE	\$ 2,450.00
7	79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO REFLECTOR 400 W ADITIVOS METÁLICOS. INCLUYE: BALASTRO MAGNÉTICO 400W, FOCO, SOCKET, FOTOCELDA Y RECEPTÁCULO 1000W, CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	LOTE	\$ 3,865.00
7	80	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO REFLECTOR 1000 W ADITIVOS METÁLICOS. INCLUYE: BALASTRO MAGNÉTICO 1000W, FOCO, SOCKET, FOTOCELDA Y RECEPTÁCULO 1000W, CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG, CONECTORES BIPARTIDOS, CINTA DE AISLAR, CINTA VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	LOTE	\$ 5,420.00
7	81	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIO TIPO PUNTA DE POSTE 100 W VAPOR DE SODIO. INCLUYE: BALASTRO MAGNÉTICO 100W, FOCO, SOCKET, FOTOCELDA Y RECEPTÁCULO 1000W, CONDUCTORES DE CONEXIÓN POR MEDIO DE CABLE DE ALUMINIO CAL 6 AWG O COBRE 8 AWG, CONECTORES BIMETÁLICOS TIPO H, CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZADA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	LOTE	\$ 4,548.60
7	82	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO 100 W VAPOR DE SODIO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 375.75
7	83	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO 250 W VAPOR DE SODIO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 561.75
7	84	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO 400 W VAPOR DE SODIO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 614.25

7	85	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO 1000 W VAPOR DE SODIO. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 1,170.75
7	86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO 175 W ADITIVOS METÁLICOS. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 509.25
7	87	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO 250 W ADITIVOS METÁLICOS. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 561.75
7	88	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO 400 W ADITIVOS METÁLICOS. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 509.25
7	89	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO 1000 W ADITIVOS METÁLICOS. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 1,170.75
7	90	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO 100 W VAPOR DE SODIO, INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 908.75
7	91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO 250 W VAPOR DE SODIO, INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 1,191.75
7	92	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO 400 W VAPOR DE SODIO, INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 1,296.75
7	93	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO 1000 W VAPOR DE SODIO, INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 1,958.25
7	94	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO 175 W ADITIVOS METÁLICOS. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 960.75
7	95	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO 250 W ADITIVOS METÁLICOS. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 1,086.75
7	96	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO 400 W ADITIVOS METÁLICOS. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 118.25
7	97	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO 1000 W ADITIVOS METÁLICOS. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 1,435.00
7	98	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA GIRATORIA 35 CM DE CABLE 105 V A 408 V 15 AMPERES DE CAPACIDAD. INCLUYE: MÉNSULA SI ES REQUERIDA, EQUIPO, GRÚA, MANIOBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 136.26
7	99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCELDA GIRATORIA ELECTRÓNICA, MONTAJE BLOQUEO GIRATORIO, VOLTAJE 110 A 277VCA, WATTS MÁXIMOS 1200. INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 168.50
7	100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE MOGULT (SOKET), DE CERAMICA, VOLTAJE 600 VCA, INCLUYE: MANIOBRA, GRÚA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.		\$ 140.25

8. CONECTORES Y ACCESORIOS				
GRUPO	NO. CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CIYCSA
8	101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR BIMETÁLICO TIPO H CAL 3/0-1/0 A 1/6. INCLUYE: CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZADA, MANIOBRA, GRÚA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 185.00
8	102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR BIMETÁLICO TIPO H CAL 1/0-1/0. INCLUYE: CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZADA MANIOBRA, GRÚA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 185.00
8	103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR BIMETÁLICO TIPO H CAL 6-1 . INCLUYE: CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZADA MANIOBRA, GRÚA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 185.00
8	104	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR BIMETÁLICO TIPO H CAL 2-14 . INCLUYE: CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZADA MANIOBRA, GRÚA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 165.00
8	105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR BIMETÁLICO TIPO H CAL 2-2. INCLUYE: CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZADA MANIOBRA, GRÚA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 165.00
8	106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR BIMETÁLICO TENSIÓN MÍNIMA CAL. 250 TOPE A TOPE. INCLUYE: CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZADA MANIOBRA, GRÚA, EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 235.00
8	107	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR BIPARTIDO DE COBRE ESTAÑADO CAL 6. INCLUYE: CINTA VINYL SCOTCH 3M, CINTA VULCANIZADA MANIOBRA, GRÚA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN.	PIEZA	\$ 165.00

4. **EL MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato al **C. Ignacio Federico Muruato Rocha, Encargado del Despacho de la Dirección de Mantenimiento Urbano**, el cual será el encargado de supervisar la calidad de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma; el Administrador del contrato podrá delegar por escrito dicha facultad de supervisión; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **EL PRESTADOR**, avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato; además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, mismos que se señalan en numerales anteriores, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar a favor del **PRESTADOR** el precio unitario por **SERVICIOS** prestados y de conformidad con los siguientes montos:

MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYE I.V.A.
\$490,800.00 M.N.	\$1'227,000.00 M.N.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El **MUNICIPIO** pagará la contraprestación señalada a favor del **PRESTADOR**, contra prestación de los **SERVICIOS**, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contados a partir de la presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; La entrega de los comprobantes (facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará en el lugar que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PRESTADOR**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS. El **PRESTADOR** se obliga a que los **SERVICIOS** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, El **PRESTADOR** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PRESTADOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá de entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución afianzadora legalmente autorizada, acreditada, y autorizada en la Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total a contratar, incluyendo lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$ 122,700.00 M.N. (Ciento Veintidós Mil Setecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del

MUNICIPIO, y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Con anterioridad a que los **SERVICIOS** sean prestados, el **PRESTADOR** deberá de entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución afianzadora legalmente autorizada, acreditada, y autorizada en la Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total a contratar, incluyendo lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$ 122,700.00 M.N. (Ciento Veintidós Mil Setecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de terminación de los **SERVICIOS** y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

OCTAVA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PRESTADOR** que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Omite presentar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el **PRESTADOR** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre las **PARTES** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

- 1.1. Para las comunicaciones entre las **PARTES** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El **MUNICIPIO** las realizará en la dirección de correo electrónico proyectos@ciycsa.com.mx, la cual fue proporcionada por el **PRESTADOR**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto al **C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA**.

1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** del **PRESTADOR** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicada en la **Calle Novena y Tamborel, número 700, Colonia San Rafael, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua**.

El **PRESTADOR** designa como persona de contacto al **ING. RAYMUNDO MEZA CUEVAS**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**.

1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato "**LAS PARTES**" señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL PRESTADOR"
Avenida Independencia y Victoria, 8° Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 072	Lat. Periférico de la Juventud, No. 2901, Fraccionamiento Lomas Altas Etapa 1, C.P. 31207, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua teléfono 614-423-30-00

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **16 de Enero de 2019 al 31 de Enero de 2019**.

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PRESTADOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios

con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **PRESTADOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el **artículo 15-A** de la Ley Federal del Trabajo "**EL PRESTADOR**" manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del **artículo 15-B** de la citada Ley.

DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PRESTADOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PRESTADOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PRESTADOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **SERVICIOS** sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, el **PRESTADOR** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la prestación de los **SERVICIOS** el **MUNICIPIO** podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en función de los bienes o servicios no entregados o prestados hasta el monto de la garantía de cumplimiento, si incurren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No inicie la prestación del **SERVICIO** en la fecha convenida, a razón del 1% del valor total del contrato multiplicado por los días en que dure el incumplimiento.
- b) Cuando el nivel del **SERVICIO** no alcance un 95% de cumplimiento conforme a las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato a la supervisión mensual que genere la Dirección de Mantenimiento Urbano, a razón del 5% del valor mensual del **SERVICIO**.
- c) Durante la prestación del **SERVICIO** no disponga de las herramientas y/o materiales establecidos en el numeral 7 de este documento, 1.5 UMA diario por incidencia, y el incumplimiento reiterado será causal de rescisión.

De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua el incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador podrá ser motivo de rescisión administrativa de los contratos.

Estas penalizaciones se aplicarán independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos del título quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

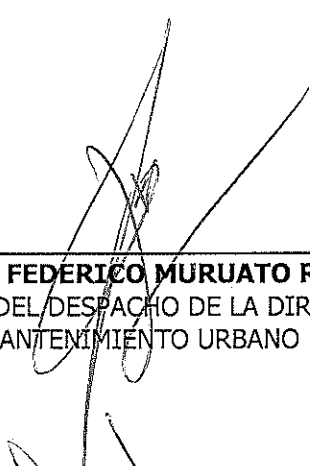
El MUNICIPIO:



LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



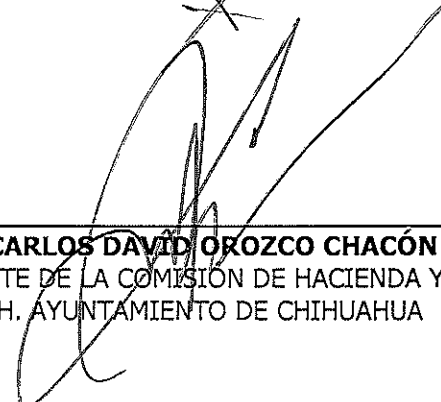
C.P. ÁIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE MANTENIMIENTO URBANO

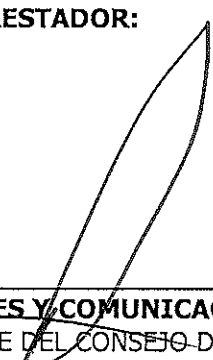


ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PRESTADOR:



CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ING. RAYMUNDO MEZA CUEVAS

